



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Rectoría

5m fecha

## CONVENIO DE COOPERACION

Que celebran  
**Universidad Nacional Autónoma de Honduras**  
Y  
**La Universidad de Texas en San Antonio**

La Universidad de Texas en San Antonio (en lo sucesivo denominada UTSA) y La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (en lo sucesivo denominada UNAH) celebran un convenio de cooperación para establecer un programa de intercambio y colaboración en áreas de interés y beneficio para ambas instituciones.

### I.

Los objetivos de cooperación entre UTSA y UNAH son los siguientes:

- promover el interés en las actividades de enseñanza e investigación de las respectivas instituciones; y
- profundizar el entendimiento de los asuntos económicos, culturales y sociales ambiente de desarrollo de las respectivas instituciones

### II.

Para lograr estos objetivos, UTSA y UNAH llevarán a cabo, hasta donde les sea posible:

- la promoción de intercambios institucionales por medio de la invitación de miembros del cuerpo docente y del personal, de las instituciones asociadas, a la participación en una serie de actividades de enseñanza y/o investigación y desarrollo profesional;
- recibir estudiantes de nivel medio y superior de las instituciones participantes por periodos de estudio y/o investigación;
- la organización de simposios, conferencias, cursos cortos y juntas referentes a asuntos de investigación;
- realizar programas conjuntos de investigación y educación continua; e
- el intercambio de información referente al desarrollo de la enseñanza, desarrollo de estudiantes e investigación en cada una de las instituciones.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Rectoría

### III.

Cada institución deberá designar un coordinador para que supervise y facilite la implementación de este Convenio. Los coordinadores, en conjunto con los administradores correspondientes en las respectivas universidades, tendrán las siguientes responsabilidades:

- promover la colaboración académica a los niveles de cuerpo docente, postgrado o profesional para investigación y estudios;
- fungir como contacto principal para actividades individuales o de grupo y planear y coordinar todas las actividades en sus instituciones así como con la institución asociada;
- distribuir en cada institución información sobre cuerpo docente, recinto, investigación, publicaciones, materiales de biblioteca y recursos educacionales de la otra institución; y
- periódicamente llevar a cabo una junta para revisar y evaluar actividades realizadas y para llevar a cabo la planeación de nuevas ideas para futuros convenios de cooperación.

### IV.

Este Convenio de Cooperación general deberá ser considerado como el documento matriz de cualquier convenio o acuerdo de programas que se lleve a cabo entre las partes. Convenios posteriores referentes a cualquier programa deberán estipular detalladamente las obligaciones a las que quedarán sujetas cada una de las partes y surtirá sus efectos legales una vez que se lleve a cabo por escrito, sea ejecutado por los representantes de las partes debidamente autorizados, y sea aprobado por escrito por el Vice Canciller Ejecutivo para Asuntos Académicos del sistema de La Universidad de Texas y por el Rector. La . El alcance de las actividades contenidas en el presente convenio deberá ser determinado por los fondos regularmente disponibles en ambas instituciones para el tipo de colaboración emprendida y por asistencia financiera según se pueda obtener por cualquiera de las instituciones a través de recursos externos.

### V.

Con excepción de lo estipulado en algún convenio de programa en específico, cada institución será responsable por los gastos incurridos por sus empleados en el cumplimiento del presente convenio.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Rectoría

VI.

Una vez que sea aprobado por cada una de las instituciones, este convenio permanecerá vigente por un periodo de (10) años con la salvedad de que se de por terminado con anticipación por cualquiera de las instituciones. Dicha terminación por una sola de las instituciones se llevara a cabo dando aviso por escrito, por lo menos con noventa (90) días de anticipación, de su intención por terminar el convenio. Si se da dicho aviso de terminación, el presente convenio terminara: (a) una vez transcurridos los noventa (90) días; o (b) una vez que todos aquellos estudiantes inscritos en algún curso o estudios de conformidad con el presente convenio al momento en que dicho aviso se diera hayan completado sus respectivos cursos o estudios de conformidad con este convenio, lo que ocurriere al ultimo. No habrá sanción por llevar a cabo la terminación. Si este convenio se da por terminado, no se considerará responsable ni a UTSA ni UNAH por las pérdidas monetarias o de cualquier otra índole que resultaren o en que incurriere alguna de las partes.

FORMALIZADO por UTSA y UNAH por duplicado, cada una de ambas copias será considerada como un original.



*[Handwritten signature]*  
Antonio Santos Maldonado

Fecha

Universidad de Texas en San Antonio

*[Handwritten signature]*

Dr. Ricardo Romo  
Presidente

Fecha

Sr. Kerry Kennedy  
Vice Presidente de Asuntos de Negocios

Fecha

Fecha